



I. Municipalidad de Los Lagos  
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DON JAVIER SAN MARTIN ARACENA, ARTISTA VISUAL. PLAN DE GESTION CULTURAL 2013.**

LOS LAGOS, 14 AGO. 2014

**VISTOS:** El Convenio de Transferencia de recursos del Plan de Gestión Cultural 2013, firmado con fecha 28 de junio de 2013 entre Gobierno Regional de Los Ríos representado por don Henry Azurmendi Toledo y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos representada por su Alcalde don Simón Mansilla Roa, el Decreto Exento Municipal N° 1144 que aprueba el Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Plan de Gestión Cultural 2013, la autorización de prórroga para la ejecución del Plan, de fecha 08 de abril de 2014 y, el Decreto Exento Municipal N° 701 que aprueba prórroga en la ejecución del Plan de Gestión Cultural 2013, de fecha 30 de Abril de 2014.

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1/19.704 de 2001, del Ministerio del Interior:

**DECRETO EXENTO N° 1212,**

1. APRUEBASE el Convenio de Prestación de Servicios firmado entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y don Javier San Martín Aracena, RUN [REDACTED], Artista Visual.
2. Por concepto de honorarios se cancelará la suma total de \$936.000.- (novecientos treinta y seis mil pesos) impuesto incluido que será retenido por la Municipalidad de Los Lagos. Pagadero en 6 (seis) cuotas iguales de \$156.000 (ciento cincuenta y seis mil pesos) cada una.
3. El contratado no adquiere por este hecho el carácter de funcionario municipal y no es admisible a la escala municipal de sueldos.
4. Las funciones a desempeñar se enmarcan en la ejecución del Plan de Gestión Cultural 2013 y se especifican en el convenio de servicios respectivos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
MARÍA SOLEDAD ESPINOZA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
SIMÓN MANSILLA ROA  
ALCALDE

SMR/JSB/MEM/CVM/gsp.-  
cvvera@municipalidades.cl

**Distribución:**

1. Partes
2. OIRS

  
DIRECTOR  
DE CONTROL



I. Municipalidad de Los Lagos  
Región de Los Ríos

## CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Los Lagos a 01 de Julio de 2014, entre la I. Municipalidad de Los Lagos, domiciliada en calle San Martín N° 1 de esta ciudad, y representada por su Alcalde Sr. Simón Mansilla Roa, cédula de identidad N° [REDACTED] del mismo domicilio, y el Sr. Javier San Martín Aracena, Artista visual, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] Los Lagos, se ha celebrado el siguiente convenio de prestación de servicios:

**Primero:** El Sr. Javier San Martín Aracena, artista visual, se compromete a realizar la labor de Tallerista de Grafica Urbana en el marco del Plan de Gestión Cultural 2013 financiado con fondos del Gobierno Regional de los Ríos, a ejecutar por un período de 6 meses.

**Segundo:** El Tallerista se compromete a realizar las siguientes funciones:

- Taller de de Grafica Urbana para niños 1 vez a la semana en dependencias de la Estación Cultural, comuna de Los Lagos.
- 

**Tercero:** Se deben respetar las siguientes condiciones:

- La Municipalidad dispondrá de un espacio para el trabajo de gabinete.
- La contraparte técnica municipal será el Profesional, encargado de la Unidad de Cultura.

**Cuarto:** El presente convenio tendrá una vigencia de seis meses a partir de la fecha de su firma, pudiendo las partes poner término anticipado, dando aviso por escrito a la otra parte interesada con al menos un mes de anticipación.

**Quinto:** La I. Municipalidad de Los Lagos se compromete a cancelar la suma total de \$936.000.- (Novecientos treinta y seis mil pesos), impuesto incluido. La cancelación se realizará en seis estados de pago de \$156.000.- (Ciento cincuenta y seis mil pesos), cada uno. El pago se realizará tras la presentación de la respectiva boleta de honorarios, informe mensual visado por el Profesional Encargado de la Unidad de Cultura y la certificación de la Jefa del Departamento de Desarrollo Social y Comunitario.



I. Municipalidad de Los Lagos  
Región de Los Ríos

**Séptimo:** La I. Municipalidad de Los Lagos no se responsabiliza por accidentes con motivo de las actividades que en este convenio realicen.

**Octavo:** El presente convenio tiene el carácter de Prestación de Servicios para todos los efectos legales, por lo que la Municipalidad no se hace responsable por descuentos previsionales, accidentes laborales, ni cualquier otro beneficio que establecen las leyes sociales y laborales que se pudieran producir en la ejecución de las tareas, sin que exista vínculo de subordinación o dependencia.

**Décimo:** Este convenio se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del Sr. Javier San Martín Arcena y cuatro en poder de la I. Municipalidad de Los Lagos.

  
**Javier San Martín Arcena**  
RUT [REDACTED]

  
  
**Simón Mansilla Roa**  
Alcalde